

Cierre de centros comerciales provoca caídas de hasta 10% en ventas mensuales

● Un sondeo de la CNC, Marcas del Retail y la Cámara de Centros Comerciales, señaló que el 91% de los locatarios ve compatible abrir y votar.

Cada jornada electoral, los centros comerciales de diferentes formatos se enfrentan a una norma que obliga su cierre si están administrados bajo una misma razón social (malls, stripcenters, outlets, galerías, mercados, entre otros), lo que provoca un impacto relevante en grandes, medianas y pequeñas empresas. Datos del Banco Central dan cuenta que el último domingo de cierre eleccionario se reflejó una baja en torno al 48% en las ventas minoristas en comparación con las ventas de un domingo promedio.

Así, con el objetivo de dimensionar este impacto, la Cámara Nacional de Comercio (CNC), en conjunto con la Asociación Gremial Marcas del Retail y la Cámara de Centros Comerciales, realizaron una encuesta que abarcó a 1.113 locales y 12.504 trabajadores del rubro, excluyendo tiendas por departamento. Entre los resultados más relevantes, el estudio muestra que el 75% de las ventas de los encuestados proviene de locales ubicados en centros administrados bajo una misma razón social, cifra que asciende al 85% en el caso de las pymes. Además, el 97% declaró haber cerrado sus locales durante elecciones pasadas, afectando directamente al 81% de los establecimientos.

“Normativa anacrónica”

Para Andrés Bogolasky, presidente de Marcas del Retail, “esta es una normativa anacrónica, que termina castigando al sector más regulado del país. Votar y trabajar no son actividades

incompatibles. Hoy existen mecanismos que permiten asegurar ambos derechos, sin perjudicar a miles de trabajadores ni a las pequeñas empresas que dependen de esos días para sostener su operación”, afirmó.

La encuesta también revela que un 74% de los encuestados calificó como “alto” el impacto económico del cierre en la última elección.

En términos mensuales, un 53% reportó caídas de entre 57% y 107% en sus ventas, con una baja promedio sectorial del 9,77% frente a un mes sin restricciones. José Pakomio, presidente de la Cámara Nacional de Comercio, remarca que el país ya no está en el mismo escenario que motivó la ley en 2004.

“Hoy el voto es obligatorio, la inscripción es automática y la ciudadanía ha demostrado responsabilidad. No tiene sentido mantener una medida que afecta el dinamismo económico del país y que no tiene impacto comprobado en la participación electoral”, señaló.

El estudio también apuntó a que el 91% del sector cree que es posible compatibilizar el derecho a voto con la actividad comercial, proponiendo alternativas como la apertura parcial con turnos (63%) o mantener los locales abiertos con un plan de votación para los trabajadores (54%). Sebastián Castillo, gerente de Asuntos Gremiales de la Cámara de Centros Comerciales, destacó que la normativa resulta discriminatoria porque no aplica para un local de calle, pero sí

para uno emplazado dentro de un centro comercial.

“Desde el 2020 a la fecha, en Chile se han realizado once procesos electorales y el año pasado, cuando se permitió el funcionamiento normal del comercio el sábado, la mayoría de los votos (55%) fue emitida ese día”.

La normativa

De acuerdo con el artículo 180 del DFL N°2 (Decreto con Fuerza de Ley) -que refunde, coordina y sistematiza la Ley 18.700, sobre votaciones populares y escrutinios- “el día que se fije para la realización de las elecciones y plebiscitos será feriado legal”. Por lo tanto, este domingo 29 de junio tendrá el carácter de feriado legal en todo el territorio nacional.

Eso dice la ley, pero en la práctica qué significa esto. Se trata de un feriado legal no irrenunciable, explicó la Cámara de Comercio de Santiago (CCS), por lo que el comercio podrá operar con normalidad, salvo en el caso de aquellos trabajadores que se desempeñen en malls, strip centers o complejos



Según obliga la ley, los comercios que deben cerrar sí o sí durante la jornada electoral son aquellos que están administrados por una única razón social.

comerciales administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, quienes sí tienen derecho a feriado legal obligatorio e irrenunciable.

Es decir, estos establecimientos deberán permanecer cerrados durante la jornada, mientras que el resto de las actividades comerciales podrá funcionar de acuerdo con las reglas generales

aplicables a los feriados no irrenunciables. Así también lo destacó el Gobierno a través de su sitio oficial.

De esta manera, deben permanecer cerrados este domingo:

- Malls
- Strip centers
- Centros comerciales

* Regidos por una misma razón social o personalidad jurídica.

Supermercados

Al no poder funcionar los malls, strip centers y centros comerciales, sólo podrán abrir los supermercados que se encuentren fuera de estos recintos.

Destacar finalmente que la ley establece que todas las personas que deben trabajar, tienen permiso para sufragar de al menos tres horas sin que puedan sufrir descuentos a sus remuneraciones.